



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, [UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO] DE LA COPROPIEDAD [BELLO RINCÓN LOTE 2] PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN NO. ON. **0 2 5 2** DE 2020

(3. Nov. 2020.)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, [UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO] DE LA COPROPIEDAD [BELLO RINCÓN LOTE 2] PROPIEDAD HORIZONTAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de diciembre de 2019**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional No. A25031999-79186593, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR "UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO" DE LA COPROPIEDAD "BELLO RINCÓN LOTE 2" PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo el número de radicado **25126-0-19-0722**, respecto del predio ubicado en el barrio Capellanía, Lote 2 de la carrera 2 No. 3-166, **UNIDAD 1**, con matrícula inmobiliaria **176-173265** y número catastral **02-00-0005-0012-000** propiedad de la señora **ESPERANZA RINCÓN BELLO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.626.976** de **Guachetá**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **24216-2019** del **30 de diciembre de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **12 de febrero de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0088 DE 2020** de fecha de emisión **11 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de junio de 2020** al apoderado por el propietario, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, al correo electrónico autorizado.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, [UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO] DE LA COPROPIEDAD [BELLO RINCÓN LOTE 2] PROPIEDAD HORIZONTAL"

términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.

Que mediante **Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que con oficios **N° 3538-2020 y 3541-2020** de fecha **30 de junio de 2020** se procede a radicar la respuesta parcial al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No 0088 DE 2020** por parte del solicitante.

Que con oficio **N° 3817-2020** de fecha **14 de agosto de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No 0088 DE 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.065.000,00)**, según liquidación **N° 0083 del 03 de septiembre de 2020**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, [UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO] DE LA COPROPIEDAD [BELLO RINCÓN LOTE 2] PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que según factura No. 2020000113 de fecha de emisión 25 de septiembre de 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA con fecha 28 de septiembre de 2020, por la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.065.000,00).**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR "UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO" DE LA COPROPIEDAD "BELLO RINCÓN LOTE 2" PROPIEDAD HORIZONTAL, bajo el número de radicado 25126-0-19-0722, respecto del predio ubicado en el barrio Capellanía, Lote 2 de la carrera 2 No. 3-166, UNIDAD 1, con matrícula inmobiliaria 176-173265 y número catastral 02-00-0005-0012-000 propiedad de la señora **ESPERANZA RINCÓN BELLO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.626.976 de Guachetá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Quince (15) PLANOS** así: **Arquitectónicos PL 1A de 3A; PL 2A DE 3A y PL 3A de 3A; Estructurales E1; E2; E3; E4; E5; E6; E7; E8; E9; E10; E11 y E12**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS			
ITEM	1ER PISO/ M2	2DO PISO/ M2	TOTAL
AREA DEL LOTE	141,21		141,21
AREA ZONA COMUN	14,56		14,56
AREA UTIL DE LA COPROPIEDAD	126,65		126,65
AREA APROBADA RADICACION 707 DE 2015	72,00		72,00
TOTAL APROBADO	72,00		72,00
AREAS UTILES DE LOTE POR UNIDADES			
UNIDAD No 1	63,32		63,32
UNIDAD No 2	63,33		63,33
TOTAL	126,65		126,65



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, [UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO] DE LA COPROPIEDAD [BELLO RINCÓN LOTE 2] PROPIEDAD HORIZONTAL"

ÁREAS APROBADAS POR UNIDADES				
UNIDAD No 1	36,00			36,00
UNIDAD No 2	36,00			36,00
TOTAL	72,00			72,00
UNIDADES CONSTRUIDAS				
UNIDAD No 1	0,00			0,00
UNIDAD No 2	0,00			0,00
UNIDADES PARA AMPLIAR BAJO ESTE RADICADO				
UNIDAD No 1	43,8	48,09	37,88	129,77
UNIDAD No 2	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	43,80	48,09	37,88	129,77
UNIDADES PARA FUTURAS AMPLIACIONES				
UNIDAD No 1	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD No 2	43,8	48,09	37,88	129,77
TOTAL	43,80	48,09	37,88	129,77
INDICES POR UNIDADES PARA APROBAR				
	INDICE DE OCUPACION		INDICE DE CONSTRUCCION	
UNIDAD No 1	69,17%		204,94%	
UNIDAD No 2	0,00%		0,00%	
INDICES POR UNIDADES PARA FUTURAS AMPLIACIONES				
	INDICE DE OCUPACION		INDICE DE CONSTRUCCION	
UNIDAD No 1	69,17%		204,94%	
UNIDAD No 2	69,16%		204,91%	
REMANENTE DE ÁREAS POR UNIDADES				
UNIDAD No 1	5,62	1,33	11,54	18,49
UNIDAD No 2	49,42	49,42	49,42	148,26
TOTAL	55,04	50,75	49,42	155,21
REMANENTES INDICES POR UNIDADES				
	INDICE DE OCUPACION		INDICE DE CONSTRUCCION	
UNIDAD No 1	0,83%		5,06%	
UNIDAD No 2	70,00%		210,00%	

5. Responsable de planos: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, [UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO] DE LA COPROPIEDAD [BELLO RINCÓN LOTE 2] PROPIEDAD HORIZONTAL"

instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

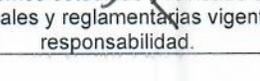
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0 3 NOV 2020

Dada en Cajicá a los _____


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, [UNIDAD PRIVADA NÚMERO UNO] DE LA COPROPIEDAD [BELLO RINCÓN LOTE 2] PROPIEDAD HORIZONTAL"

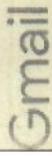


CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0252 EXP 19-0722

3 de noviembre de 2020, 11:48

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Mando Escobar Castro <arqing110@gmail.com>
Ana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Mediante el presente me permito notificar la Resolución No 0252 del 03 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0722 que tiene la solicitud de licencia urbanística, modalidad obra nueva la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Para mayor favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 10 de noviembre del 2020 a las 9:00 am para hacer entrega de los planos y la resolución.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Comprometidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

